



**RESOLUCIÓN DE ..... DE ..... DE 2013, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE VACANTES NUMERO ...../2013, PARA LA PROVISIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS, DE PUESTOS DE TRABAJO DE JEFE DE SUBGRUPO, JEFE DE EQUIPO Y PERSONAL OPERATIVO, UNIDADES DE SUBSUELO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, EN DISTINTAS PLANTILLAS**

Vacantes los puestos de trabajo en la Dirección General de la Policía, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio:

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; artículo 20. 1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por el artículo primero de la Ley 23/1988, de 28 de julio y los artículos 3.3, 7 y siguientes del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, ha dispuesto convocar concurso específico de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I, una vez cumplido el trámite de puesta en conocimiento de la Comisión de Personal del Consejo de Policía, establecido en el párrafo segundo del art. 8.1 del ya citado Reglamento.

El concurso, de acuerdo con el Art.14 y 23.2 de la Constitución Española y el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios, desarrollándose con arreglo a las siguientes:

## **B A S E S**

### **1.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN**

Los que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, más las resultas que se produzcan en las distintas plantillas como consecuencia de la adjudicación de los puestos convocados a los funcionarios pertenecientes a la base 5.1

El presente concurso específico de méritos, se publicará en la Orden General del Cuerpo Nacional de Policía.

### **2.- CONTENIDO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO**

Las funciones de estos puestos de trabajo son las determinadas en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; en el Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre, en lo relativo a funciones, Escalas y Categorías del Cuerpo Nacional de Policía, y en las demás disposiciones estatutarias en vigor reguladoras de la materia, así como las que se desprenden de la Orden INT/28/2013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía y específicamente las que se señalan en el Anexo I de la presente Resolución.

CORREO ELECTRÓNICO:

[dpersonal@dgp.mir.es](mailto:dpersonal@dgp.mir.es)

Avda. de Pio XII, Nº 50  
28071 – MADRID  
TEL.-91 322 34 00  
FAX.-91 322 78 55



### **3.- SISTEMA DE PROVISIÓN**

Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso específico de méritos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía aprobado por RD 997/89, de 28 de julio, en las presentes Bases y en las demás disposiciones aplicables.

### **4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Podrán participar todos los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía pertenecientes a la categoría indicada para cada puesto de trabajo del Anexo I, excepto los que se encuentren suspensos firmes de funciones o en situación de segunda actividad.

Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, con las excepciones previstas en los artículos 12 y 16 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

Podrán participar los funcionarios que se encuentren en la situación de servicios especiales y los que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de familiares, si cumplen con el tiempo de mínima permanencia en el último destino obtenido. Los que se encuentren en excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sin perjuicio de la posibilidad de reingresar al servicio activo a través de adscripción provisional, podrán también hacerlo mediante su participación en la presente convocatoria, si han transcurrido dos años en esta situación administrativa.

De conformidad con lo establecido en el art. 12.3 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por R.D. 997/89, de 28 de julio, quedan eximidos del tiempo de mínima permanencia los peticionarios pertenecientes a la Base 5.1.

### **5.- PETICIONARIOS**

**5.1.-** Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, que se encuentren actualmente ocupando un puesto de trabajo en Unidades de Subsuelo, con carácter definitivo y cumplan los requisitos exigidos en la Base 6ª.

**5.2.-** Funcionarios que, sin ser titulares de un puesto de trabajo en Unidades de Subsuelo, cumplan los requisitos exigidos en la Base 6ª, debiendo superar las pruebas de selección a las que se refiere el Anexo II.

**5.3.-** Funcionarios que no reuniendo los requisitos exigidos en la Base 6ª, superen el XI Curso de Subsuelo y Protección Ambiental. Su participación en el presente concurso llevará implícita la solicitud del citado Curso de la especialidad, por lo que no será necesario formular petición alguna de participación en el Curso.



## 6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

Para poder participar en el presente Concurso, los funcionarios comprendidos en la Bases 5.1 y 5.2, deberán estar en posesión de los siguientes títulos:

- a) Diploma del Curso Técnico Profesional de Subsuelo o Diploma del Curso de Especialización de Subsuelo, actualmente de Especialización en Subsuelo y Protección Ambiental.
- b) Permiso de conducir de la clase BTP, de la Dirección General de la Policía, y compromiso de mantenerlo en vigor durante su adscripción a la Unidad de Subsuelo.

## 7.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en este concurso se formularan en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Orden General del Cuerpo, mediante comparecencia de los interesados en la Secretaria de la Unidad Policial en que están destinados, donde, tras su grabación en Sigespól, les será entregado un justificante de su participación.

Los solicitantes, en su comparecencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 1, podrán solicitar puestos de trabajo en todas las Unidades de Subsuelo, aunque figure cero en el Anexo I, relacionándolos por orden de preferencia.

En el supuesto de estar interesados en los puestos de trabajo que se convocan, dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anuladas sus peticiones. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su solicitud.

Los funcionarios procedentes de la situación de excedencia, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separado del servicio en la Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el cargo público.

## 8.- ACREDITACIÓN DE MERITOS

Los requisitos y méritos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias en la sede del órgano convocante y mantenerlos durante la tramitación del presente concurso, no siendo necesario su acreditación si constan en su expediente personal.

La División de Personal remitirá a cada uno de los solicitantes la relación de méritos obrantes en su expediente personal.

No obstante, para una mayor celeridad en la gestión del concurso, los solicitantes de la base

MINISTERIO  
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA



5.1 y 5.2 deberán remitir vía fax, la Sección de Concursos de la División de Personal, al número 91.322.78.46, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos mencionados en la base 6ª.

Si la relación remitida estuviere incompleta, a juicio del peticionario, éste podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho, aquellos hechos no contenidos en la certificación. A tal efecto, los medios de prueba, se remitirán a la Sección de Concursos de la División de Personal, vía fax, al número 91.322.78.46. y sólo se tendrán en cuenta los que se presenten hasta el día anterior al de la difusión de adjudicación de los puestos convocados o en su defecto, al de la resolución del concurso.

Por los Jefes de los Órganos Centrales y Periféricos, se impartirán las instrucciones oportunas al objeto de que se facilite a los peticionarios las certificaciones que les sean interesadas, relacionadas con el área de actividad, operativa o de gestión en las que hayan prestado servicio y que puedan ser susceptibles de valoración para el baremo del funcionario (Párrafo 2º, Telex-Circular de 04-10-93 de esta División de Personal sobre certificaciones de Puestos de Trabajo)

## **9.- VALORACIÓN DE MÉRITOS**

Los méritos se valorarán por una Comisión de Valoración que estará compuesta por dos representantes de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, uno de la División de Formación y Perfeccionamiento y otro de la División de Personal.

La Comisión de Valoración podrá solicitar la intervención de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz, pero sin voto. Asimismo dicha Comisión, antes de elevar la propuesta definitiva de adjudicación podrá proponer a la División de Personal la difusión previa de la misma a todos los interesados. La División de Personal establecerá un procedimiento adecuado para canalizar y resolver las alegaciones que se efectúen por parte de los funcionarios al contenido de la difusión previa.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a un grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y, desempeñar puestos de trabajo de nivel igual o superior al de los convocados.

La valoración de los méritos, para la adjudicación de los puestos de trabajo a los funcionarios comprendidos en la Base 5.1 y 5.2, será:

### **9.1. Generales**

#### **Valoración del Grado personal**

- Por tener consolidado un grado personal superior al mínimo de la Categoría a la que se pertenece, 1,00 punto.

#### **Valoración del desempeño de un puesto de trabajo**



- Por estar desempeñando con carácter provisional el puesto de trabajo que se solicita, 0,50 puntos por cada semestre completo, hasta un máximo de 2 puntos.

a) Solo para los puestos de Jefe de Subgrupo Operativo Unidades de Subsuelo.

- Por desempeñar o haber desempeñado puestos de trabajo de Jefe Subgrupo Operativo Unidades de Subsuelo, 0,50 puntos por cada semestre completo, hasta un máximo de 3,00 puntos.

b) Solo para los puestos de Jefe de Equipo Operativo Unidades de Subsuelo.

- Por desempeñar o haber desempeñado puestos de trabajo de Jefe Equipo Operativo Unidades de Subsuelo, 0,50 puntos por cada semestre completo, hasta un máximo de 3 puntos.

### **Valoración de actividades operativas**

- Por cada año completo de servicio prestado en Unidades de Subsuelo, 0,40 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

- Por cada año completo de servicio prestado en Unidades de Seguridad Ciudadana, 0,10 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

### **9.2. Específicos**

Cursos de formación y perfeccionamiento.

- Por Cursos y Titulaciones relacionados con la especialidad del puesto que solicita, 0,10 por curso hasta un máximo de 3 puntos.

Los cursos deberán estar refrendados por Instituciones Oficiales nacionales o extranjeras o en su defecto por Instituciones de carácter privado debidamente reconocidas.

### **9.3 Antigüedad**

- Se valorará a razón de 0,10 por año de servicio efectivo prestado en el Cuerpo Nacional de Policía, hasta un máximo de 2 puntos.

## **10.- ADJUDICACIONES DE DESTINO**

Los puestos de trabajo convocados se adjudicarán a los funcionarios pertenecientes a la Base 5.1, de conformidad con los méritos anteriormente descritos, los que no sean cubiertos por los funcionarios comprendidos en el apartado anterior, se adjudicarán a los comprendidos en la Base 5.2, teniendo en cuenta los mismos méritos que para aquellos. Las vacantes que no sean adjudicadas a estos últimos, serán asignadas a los pertenecientes a la Base 5.3, por orden de puntuación obtenida en el XI Curso de Especialización en Subsuelo y Protección Ambiental.



Los puestos de trabajo se adjudicarán de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación. Los empates en la puntuación final se dirimirán teniendo en cuenta el mejor orden escalafonal.

Durante la tramitación del concurso no se admitirán renunciaciones a la participación en el mismo pasados diez días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública o el funcionario fuera seleccionado para la realización un curso de especialización cuyo acceso al mismo exija tal condición. En estos dos últimos casos, únicamente se admitirán las renunciaciones que tengan entrada en la División de Personal hasta el día anterior a la firma de la Resolución que resuelve la presente convocatoria.

Los destinos adjudicados definitivamente son irrenunciables salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo por escrito a la División de Personal.

Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario, y en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno.

## **11.- RESOLUCIÓN**

El Concurso podrá resolverse parcialmente, para los funcionarios comprendidos en la base 5.1 y 5.2 dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y definitivamente para los funcionarios comprendidos en la base 5.3, dentro del plazo de un mes desde la fecha de finalización del Curso de la Especialidad.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o si aún radicando en localidad distinta no implica cambio de residencia del funcionario y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los siete días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en la Orden General de la Dirección General de la Policía.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el Órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.



## 12.- NORMA FINAL

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Director General de la Policía, en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero que la modifica; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26,45 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**ANEXO I**  
**PUESTOS VACANTES EN UNIDADES DE SUBSUELO C.E.M. .../2013**

CÓDIGO DEL PUESTO	PUESTOS A CUBRIR	DENOMINACIÓN Y ÓRGANO	CÓDIGO Y SEDE DEL PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	ESCALA Y CATEGORÍA FUNCIONARIOS	CONTENIDO DEL PUESTO	NÚM. VACANTE
A3290	1	Jefe Subgrupo Unidad Subsuelo, Cª. Gral. Seguridad Ciudadana	W150 MADRID	22	3.329,16 €	Subinspector	Mando de Subgrupo Operativo. Coordinación y Ejecución de los Servicios Operativos propios de la Especialidad. Realizar estudios técnico de seguridad en subsuelo. Realizar el apoyo logístico necesario en el desempeño de sus funciones. Conocer y manejar los medios técnico especiales.	
A3290	0	Jefe Subgrupo Unidad Subsuelo, Jefatura Superior	A310F MADRID	22	3.329,16 €	Subinspector	"	
A3290	0	Jefe Subgrupo Unidad Subsuelo, Jefatura Superior	B110F BARCELONA	22	3.329,16 €	Subinspector	"	
A3285	0	Jefe Subgrupo Unidad Subsuelo, Jefatura Superior	C410F VALENCIA	22	3.264,12 €	Subinspector	"	
A3285	0	"	D610F SEVILLA	22	3.264,12 €	Subinspector	"	
A3285	0	"	E110A VITORIA	22	3.264,12 €	Subinspector	"	
A3285	0	Jefe Subgrupo Unidad Subsuelo, Cª. Provincial	E320A BILBAO	22	3.264,12 €	Subinspector	"	
A3285	0	Jefe Subgrupo Unidad Subsuelo, Jefatura Superior	F310F ZARAGOZA	22	3.264,12 €	Subinspector	"	
A3285	0	"	G810F VALLADOLID	22	3.264,12 €	Subinspector	"	
A3285	0	"	H110F A CORUÑA	22	3.264,12 €	Subinspector	"	
A3285	0	"	K110F OVIEDO	22	3.264,12 €	Subinspector	"	
A3285	0	"	L210F GRANADA	22	3.264,12 €	Subinspector	"	
A3285	0	Jefe Subgrupo Unidad Subsuelo, Cª. Provincial	L420F MALAGA	22	3.264,12 €	Subinspector	"	
A3285	0	Jefe Subgrupo Unidad Subsuelo, Jefatura Superior	M110F LAS PALMAS G.C.	22	3.264,12 €	Subinspector	"	
A3285	0	"	N110F PALMA DE MALLORCA	22	3.264,12 €	Subinspector	"	
A3285	0	"	P210 F PAMPLONA	22	3.264,12 €	Subinspector	"	
A1495	1	Jefe Equipo Unidad Subsuelo, Cª. Gral. Seguridad Ciudadana	W150 MADRID	20	3.279,72 €	Oficial de Policía	Coordinación y Ejecución de los servicios operativos propios de la especialidad. Realizar estudios técnicos de seguridad en subsuelo. Realizar el apoyo logístico necesario en el desempeño de sus funciones. Conocer y manejar los medios técnico especiales	
A1495	0	Jefe Equipo Unidad Subsuelo, Jefatura Superior	A310F MADRID	20	3.279,72 €	Oficial de Policía	"	
A1495	1	Jefe Equipo Unidad Subsuelo, Jefatura Superior	B110F BARCELONA	20	3.279,72 €	Oficial de Policía	"	
A1490	0	Jefe Equipo Unidad Subsuelo, Jefatura Superior	C410F VALENCIA	20	3.214,68 €	Oficial de Policía	"	
A1490	0	"	D610F SEVILLA	20	3.214,68 €	Oficial de Policía	"	
A1490	0	"	E110A VITORIA	20	3.214,68 €	Oficial de Policía	"	
A1490	0	Jefe Equipo Unidad Subsuelo, Cª. Provincial	E320A BILBAO	20	3.214,68 €	Oficial de Policía	"	



A1490	0	Jefe Equipo Unidad Subsuelo, Jefatura Superior	F310F ZARAGOZA	20	3.214,68 €	Oficial de Policía	"	
A1490	0	"	G810F VALLADOLID	20	3.214,68 €	Oficial de Policía	"	
A1490	0	"	H110F A CORUÑA	20	3.214,68 €	Oficial de Policía	"	
A1490	1	"	K110F OVIEDO	20	3.214,68 €	Oficial de Policía	"	
A1490	0	"	L210F GRANADA	20	3.214,68 €	Oficial de Policía	"	
A1490	1	Jefe Equipo Unidad Subsuelo, Cª Provincial	L420F MALAGA	20	3.214,68 €	Oficial de Policía	"	
A1490	1	Jefe Equipo Unidad Subsuelo, Jefatura Superior	M110F LAS PALMAS G.C.	20	3.214,68 €	Oficial de Policía	"	
A1490	0	"	N110F PALMA DE MALLORCA	20	3.214,68 €	Oficial de Policía	"	
A1490	0	"	P210 F PAMPLONA	20	3.214,68 €	Oficial de Policía	"	
A4050	4	Personal Operativo Unidad Subsuelo, Cª. Gral. Seguridad Ciudadana	W150 MADRID	18	3.096,84 €	Policía	Ejecución de los servicios operativos propios de la especialidad. Realizar las inspecciones de seguridad y ambientales con los medios adecuados a cada intervención. Realizar estudios técnico de seguridad en subsuelo. Realizar el apoyo logístico necesario para el desempeño de sus funciones. Conocer, manejar y mantener los medios técnicos especiales de dotación.	
A4050	5	Personal Operativo Unidad Subsuelo, Jefatura Superior	A310F MADRID	18	3.096,84 €	Policía	"	
A4050	2	Personal Operativo Unidad Subsuelo, Jefatura Superior	B110F BARCELONA	18	3.096,84 €	Policía	"	
A4050	2	Personal Operativo Unidad Subsuelo, Jefatura Superior	C410F VALENCIA	18	3.096,84 €	Policía	"	
A4050	0	"	D610F SEVILLA	18	3.096,84 €	Policía	"	
A4050	0	"	E110A VITORIA	18	3.096,84 €	Policía	"	
A4050	0	Personal Operativo Unidad Subsuelo, Cª Provincial	E320A BILBAO	18	3.096,84 €	Policía	"	
A4050	0	Personal Operativo Unidad Subsuelo, Jefatura Superior	F310F ZARAGOZA	18	3.096,84 €	Policía	"	
A4050	0	"	G810F VALLADOLID	18	3.096,84 €	Policía	"	
A4050	0	"	H110F A CORUÑA	18	3.096,84 €	Policía	"	
A4050	0	"	K110F OVIEDO	18	3.096,84 €	Policía	"	
A4050	1	"	L210F GRANADA	18	3.096,84 €	Policía	"	
A4050	0	Personal Operativo Unidad Subsuelo, Cª Provincial	L420F MALAGA	18	3.096,84 €	Policía	"	
A4050	0	Personal Operativo Unidad Subsuelo, Jefatura Superior	M110F LAS PALMAS G.C.	18	3.096,84 €	Policía	"	
A4050	1	"	N110F PALMA DE MALLORCA	18	3.096,84 €	Policía	"	
A4050	0	"	P210 F PAMPLONA	18	3.096,84 €	Policía	"	



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA

DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y  
PERFECCIONAMIENTO

CENTRO DE ACTUALIZACIÓN  
Y ESPECIALIZACIÓN

## A N E X O II

### BASES DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN SUBSUELO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

#### 1.- DENOMINACIÓN DEL CURSO:

XI Curso de Especialización en Subsuelo y Protección Ambiental.

#### 2.- NÚMERO DE PLAZAS:

Las plazas ofertadas vendrán determinadas por el resultado de adjudicar las vacantes producidas, a los funcionarios comprendidos en las bases 5.1 y 5.2. de la presente convocatoria.

#### 3.- DESTINATARIOS:

Funcionarios de las Escalas de Subinspección y Básica del Cuerpo Nacional de Policía – 1ª y 2ª Categoría - , que soliciten su participación en el presente Concurso de Vacantes y reúnan los siguientes requisitos.

- a) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase **B** y “autorización BTP”, para la conducción de vehículos de la Dirección General de la Policía, en periodo de validez, y compromiso de mantenerlo en vigor durante su dependencia en las Unidades de Subsuelo y Protección Ambiental. **Este requisito se acreditará mediante fotocopia compulsada, que se entregará al inicio de las pruebas de selección.**
- b) No encontrarse en período de servidumbre o realizando otro Curso.
- c) Compromiso de no solicitar otra plaza durante la realización del Curso, o renunciar en su caso, si la hubiera solicitado con anterioridad a la celebración del mismo.

#### 4.- PROCESO SELECTIVO:

##### 4.1. Selección

Por el Centro de Actualización y Especialización de la División de Formación y Perfeccionamiento, con la colaboración de la Sección de Subsuelo y Protección Ambiental de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, se llevará a cabo la selección de los funcionarios que habrán de acceder al Curso, debiendo los preseleccionados para esta fase comparecer en el lugar y fecha que oportunamente se determinen, para realizar las pruebas de carácter selectivo y excluyente que a continuación se indican:

#### **4.1.1. Pruebas de Cultura Física**

Superar las pruebas contempladas en el Anexo de la Resolución de 23 de septiembre de 1993 de la Dirección General de la Policía, para aquellos funcionarios que no posean el Grado de Aptitud Física del **grado "C"**. Su valoración será de **APTO** o **NO APTO**.

Los convocados deberán comparecer provistos de:

- a) Un certificado médico en el que, fehacientemente, se haga constar que el funcionario posee la actitud física necesaria para la práctica de las pruebas anteriormente indicadas, requisito sin el cual no podrá realizar las mismas.
- b) El equipo deportivo necesario para la ejecución de las mismas.

Aquellos funcionarios que estén en posesión del Grado de Aptitud Física en vigor, en cualquiera de sus modalidades, estarán exentos de la realización de las pruebas de cultura física, para lo cual deberán entregar, al inicio de las mismas, la justificación oportuna.

Quienes opten por la posibilidad recogida en el párrafo anterior, deberán presentar, cuando sean convocados a las pruebas de selección, un Certificado Médico en el que se haga constar, fehacientemente, que poseen la aptitud necesaria para la realización del Curso, requisito sin el cual, no podrán acceder al mismo.

Para ser declarado **APTO** se debe alcanzar una puntuación mínima de **VEINTICINCO PUNTOS**, como resultado de la realización de las cinco pruebas contempladas en el Anexo antedicho.

Si en alguna de las pruebas se obtiene **0 PUNTOS**, será declarado **NO APTO**.

#### **4.1.2. Pruebas Psicotécnicas**

Estas pruebas están orientadas a evaluar las aptitudes y rasgos de personalidad de los candidatos, en función de las características del puesto de trabajo a desarrollar. Su valoración será de **APTO** o **NO APTO**.

#### **4.1.3. Pruebas Técnico-profesionales**

Resolución de un supuesto de operativa policial relacionado con las funciones propias de las Unidades de Subsuelo y Protección Ambiental. Su valoración será de **APTO** o **NO APTO**.

#### **4.1.4. Entrevista personal**

Se realizará una entrevista, individualizada o no, con el fin de contrastar los datos obtenidos durante el proceso, valorar aspectos relacionados con la operativa policial de estas Unidades, trayectoria profesional, etc.; todo ello, para poder determinar la idoneidad del candidato para el desempeño del puesto. Atendiendo al número de candidatos presentados, podrá hacerse una preselección antes de la realización de la entrevista. Se valorará como **APTO** o **NO APTO**.

Se valorarán los posibles conocimientos de los candidatos en:

- Delineación.
- Informática (Auto CAD).
- Medio Ambiente

Su valoración será de **APTO** o **NO APTO**

## **4.2. Curso de Especialización**

### **4.2.1. Lugar de desarrollo**

El Curso, cuya programación y desarrollo se llevará a cabo por el Centro de Actualización y Especialización de la División de Formación y Perfeccionamiento, con la colaboración de la Sección de Subsuelo y Protección Ambiental de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, se realizará en el lugar o lugares que oportunamente se determine.

### **4.2.2. Incorporación**

Los funcionarios designados para realizar el Curso se incorporarán en la fecha que oportunamente se determine.

### **4.2.3. Duración** El Curso se desarrollará en DOS FASES:

A) FASE A DISTANCIA (descentralizada): En la Plantilla de procedencia. Dado el contenido formativo del curso y la amplitud del temario, tendrá una duración de 1 Semana.

B) FASE DE PRESENCIA.-Tendrá una duración de CUATRO SEMANAS. Para poder acceder al mismo

Durante la fase a distancia los alumnos deberán simultanear el trabajo con el estudio de los temas que les serán remitidos a través de la División de Formación y Perfeccionamiento.

Para poder acceder a la fase presencial los alumnos habrán de superar una prueba en la que acrediten suficiencia en la asunción de los conocimientos de los temas remitidos. La no superación de la misma llevará consigo la exclusión de la fase de presencia y en consecuencia del curso.

### **4.2.4. Criterios de evaluación del Curso**

Por tratarse de un Curso de carácter selectivo, los alumnos serán evaluados de manera continua, estableciéndose un doble parámetro de control:

- a) Se realizarán las pruebas necesarias, al objeto de comprobar el aprovechamiento del mismo. Estas pruebas tendrán carácter eliminatorio, causando baja en el mismo aquellos participantes que no las superen.
- b) Habrá una prueba de evaluación final, valorativa de los conocimientos adquiridos durante el Curso.

### **4.2.5. Diploma**

Los funcionarios que superen las pruebas de evaluación programadas en el Curso recibirán el correspondiente Diploma.

### **4.2.6. Baremo**

El Curso, a efectos de baremo, tendrá una valoración de **UN PUNTO**.

## **5.- RÉGIMEN ECONÓMICO:**

### **5.1.- De la fase de selección**

De la participación de los convocados a la realización de las pruebas (base 4.2.), no nace o se deriva derecho a percibir indemnización económica alguna (Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio).

## **5.2.- Del Curso de Especialización**

El Curso se desarrollará en régimen de externado, y durante el mismo, los funcionarios asistentes que en función de su residencia oficial vuelvan a pernoctar a la misma, percibirán el 50 % de los gastos de manutención; aquellos que tengan que pernoctar en Madrid, se les indemnizará con el 80 % de la Dieta entera en concepto de Residencia eventual y los funcionarios destinados en Madrid, no recibirán indemnización alguna, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, haciéndose efectivo el pago a través de sus respectivas Cajas Pagadoras. Para la cumplimentación del CS1, se aplicará lo establecido en la Orden del Ministro del Interior 2.992/2002 de 21 de noviembre (BOE nº 285 ), por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades. Asimismo se les facilitará a los alumnos asistentes las correspondientes Ordenes de Viaje (Ida y Vuelta).

El personal del Cuerpo Nacional de Policía, ajeno a la División de Formación y Perfeccionamiento, que colabore en la docencia de esta acción formativa, percibirá la indemnización correspondiente en función de la dotación presupuestaria establecida para el Curso.